

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº0539.-

DALCAHUE, 17 de Febrero de 2016.-

VISTOS: El contrato con fecha 01 de Febrero de 2016, El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

## DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO, Cédula de Identidad Nº . con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Febrero de 2016 al 31 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, percibirá la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 Centro de Costos 050503 Oficina de Deportes.-

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRESECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

## DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- > Transparencia
- Unidad de control
- Oficina de Partes
- Interesado

PALP/MAAB/PALP/lycv



## **CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

En Dalcahue, a 01 de Febrero de 2016, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** Rut: y Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N con domicilio en Sector en la Comuna de se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, se obliga a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

- Realizar circuitos turísticos hacía Humedales de Teguel y Astilleros en Bicicleta en la Comuna de Dalcahue.
- Responsable de la mantención y cuidado de las bicicletas.

**SEGUNDO:** La flustre Municipalidad cancelará a Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, un valor mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El tiempo en que se prestarán los servicios de Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO** será de 36 horas semanales, distribuidas en cuatro días a la semana, según horario instruido por Encargada de Oficina de Turismo.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

**QUINTO:** Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario, o el subrogante correspondiente.

**SEXTO:** La dependencia jerárquica de Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO** está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el Director/a de Dirección Desarrollo Comunitario, o el subrogante correspondiente.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

**REYLLARET JAIRO CARO REBOLLEDO** 

C.I.:

DALCAHUE

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZÁLEZ SECRESEGRETÁRIA MUNICIPAL DALCAHUE